



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de julio del 2004  
No. 6

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA GEO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2438, 2633, 2535, 1284-A1, 1294-A1, 982-B1, 983-B1, 984-B1, 985-B1, 986-B1, 987-B1, 988-B1, 989-B1, 2564, 2570, 2571, 2572, 2573, 2579, 1305-A1, 1306-A1, 1307-A1, 1308-A1, 979-B1, 980-B1, 978-B1, 981-B1, 2565, 2586, 2669 y 1304-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2567, 2568, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2580, 1303-A1, 2563 y 1302-A1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### ARQUITECTO

ROBERTO JESUS ORVAÑANOS CONDE

Representante Legal de la Empresa

GEO Edificaciones, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 22 de abril del 2004, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo una segunda etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", para desarrollar 3,118 viviendas, de las cuales 2,262 son de tipo social progresivo y 856 de interés social, en una superficie de terreno de 859,218.92 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de marzo del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "Geovillas de Terranova", para desarrollar 6,278 viviendas, de las cuales 4,276 son del tipo social progresivo y 2,002 del tipo interés social, en una superficie total de 859,218.92 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido se autorizó una primera etapa, para llevar a cabo 3,160 viviendas, de las cuales 2,014 son social progresivo y 1,146 de interés social, en 375 lotes que comprenden las manzanas: IX lotes 2-39 (excepto 1, 21 y 31); X lotes 1-24 (excepto el 8); XII lotes 1-23 (excepto el 17); XIII lotes 1-43 (excepto 13, 22 y 33); XIV lotes 2-39 (excepto 1, 21, 31); XV lotes 1-24 (excepto el 8); XVII lotes 1-29 (excepto el 21); XVIII lotes 1-45 (excepto 13 y 36); XIX lotes 3-24 (excepto 1 y 2); XX lotes 1-41 (excepto el 9); XXII lotes 1-50 (lotes 8 y 25); XXIII lotes 2-5 (excepto el 1); y XXIV lotes 14-23 (excepto 1 al 13), para un total de 375 lotes.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, así como la personalidad jurídica y la constitución de su representada, según se señaló en el Acuerdo de fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de marzo del mismo año.

Que mediante Convenio de fecha 19 de marzo del año 2004, la Comisión del Agua del Estado de México y la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V., establecieron los derechos y obligaciones para el suministro de agua en bloque a través del Macrocircuito de Distribución, con lo que el Conjunto Urbano "Geovillas de Terranova", recibirá 4,247.42 M3/día o sea 1'550,309.76 M3/año uso habitacional.

Que todos los demás dictámenes necesarios para la autorización de la segunda etapa del desarrollo, fueron señalados en Acuerdo de autorización del 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 9 de marzo del mismo año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la segunda etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento en relación con el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado que reformó y adicionó disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 16 de abril del 2004, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la LIV Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Acolman, México, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado "GEOVILLAS DE TERRANOVA", como una unidad espacial integral, localizado en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,118 viviendas, de las cuales 2,262 son social progresivo y 856 de interés social, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9; y 9 de 9, que forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos, legales conforme a los siguientes cuadros:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	NUMERO VIVS	INTERES SOCIAL	SOCIAL PROGRESIVO
I	1	34,584.71	Centro Urbano Regional			
	2	1,004.06	Centro Urbano Regional			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>35,588.77</b>				

II	1	13,936.65	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>13,936.65</b>				

III	1	122.36	Comercio de productos y servicios básicos			
	2	133.96	Habitacional	2	2	
	3	264.08	Habitacional	4	4	
	4	263.70	Habitacional	4	4	
	5	263.70	Habitacional	4	4	
	6	263.70	Habitacional	4	4	
	7	263.70	Habitacional	4	4	
	8	263.70	Habitacional	4	4	
	9	264.08	Habitacional	4	4	
	10	133.96	Habitacional	2	2	
	11	205.43	Habitacional	2	2	
	12	155.59	Habitacional	2	2	
	13	382.19	Habitacional	4	4	
	14	3,032.45	Habitacional (Condominio)	30		30
	15	268.52	Habitacional	4	4	
	16	134.34	Habitacional	2	2	
	17	345.16	Habitacional	4		4
	18	257.05	Habitacional	4		4
	19	292.37	Habitacional	4		4
	20	2,910.63	Habitacional (Condominio)	26		26
	21	103.00	Comercio de productos y servicios básicos			
	22	128.21	Habitacional	2		2
	23	254.27	Habitacional	4		4
	24	128.21	Habitacional	2		2
	25	4,949.85	Habitacional (Condominio)	52		52
	26	128.21	Habitacional	2		2
	27	254.27	Habitacional	4		4
	28	128.21	Habitacional	2		2
	29	5,062.82	Habitacional (Condominio)	52		52
	30	253.56	Habitacional	4		4
	31	191.44	Habitacional	2	2	
	32	133.96	Habitacional	2	2	
	33	263.70	Habitacional	4	4	
	34	263.70	Habitacional	4	4	
	35	263.70	Habitacional	4	4	
	36	263.70	Habitacional	4	4	
	37	263.70	Habitacional	4	4	
	38	263.70	Habitacional	4	4	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38</b>	<b>23,518.88</b>		<b>266</b>	<b>74</b>	<b>192</b>

IV	1	4,143.48	Habitacional	60	60	
	2	133.96	Habitacional	2	2	
	3	264.08	Habitacional (condominio)	4	4	
	4	263.70	Habitacional	4	4	
	5	263.70	Habitacional	4	4	
	6	268.03	Habitacional	4	4	
	7	137.96	Habitacional (condominio)	2	2	
	8	75.82	Comercio de productos y servicios básicos			
	9	253.56	Habitacional	4		4
	10	3,586.76	Habitacional (condominio)	36		36
	11	128.21	Habitacional	2		2
	12	254.27	Habitacional	4		4
	13	128.21	Habitacional	2		2
	14	3,584.27	Habitacional (condominio)	36		36

	15	253.92	Habitacional	4		4
	16	128.21	Habitacional	2		2
	17	340.90	Habitacional	4		4
	18	292.37	Habitacional	4		4
	19	292.37	Habitacional	4		4
	20	257.05	Habitacional	4		4
	21	242.32	Habitacional	2		2
	22	3,878.15	Habitacional (condominio)	34		34
	23	253.56	Habitacional	4		4
	24	4,202.00	Habitacional (condominio)	60	60	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>23,626.86</b>		<b>286</b>	<b>140</b>	<b>146</b>

V	1	9,503.32	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,503.32</b>				

VI	1	4,202.00	Habitacional (Condominio)	60	60	
	2	128.21	Habitacional	2		2
	3	254.27	Habitacional	4		4
	4	94.12	Comercio de productos y servicios básicos			
	5	331.04	Habitacional	4		4
	6	257.42	Habitacional	4		4
	7	140.81	Habitacional	2		2

	8	3,477.01	Habitacional (Condominio)	32		32
	9	128.21	Habitacional	2		2
	10	254.27	Habitacional	4		4
	11	128.21	Habitacional	2		2
	12	2,912.27	Habitacional (Condominio)	28		28
	13	128.21	Habitacional	2		2
	14	254.71	Habitacional	4		4
	15	132.48	Habitacional	2		2
	16	2,780.45	Habitacional (Condominio)	28		28
	17	284.78	Habitacional	4		4
	18	145.61	Comercio de productos y servicios básicos			
	19	133.96	Habitacional	2	2	
	20	264.08	Habitacional	4	4	
	21	263.70	Habitacional	4	4	
	22	264.08	Habitacional	4	4	
	23	133.96	Habitacional	2	2	
	24	4,202.00	Habitacional (Condominio)	60	60	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>21,295.86</b>		<b>260</b>	<b>136</b>	<b>124</b>

VII	1	297.41	Habitacional	4		4
	2	116.95	Comercio de productos y servicios básicos			
	3	152.57	Habitacional	2	2	
	4	133.96	Habitacional	2	2	
	5	133.96	Habitacional	2	2	
	6	263.70	Habitacional	4	4	
	7	263.70	Habitacional	4	4	
	8	263.70	Habitacional	4	4	
	9	263.70	Habitacional	4	4	
	10	263.70	Habitacional	4	4	
	11	263.70	Habitacional	4	4	
	12	264.08	Habitacional	4	4	
	13	133.96	Habitacional	2	2	
	14	133.96	Habitacional	2	2	
	15	133.96	Habitacional	2	2	
	16	263.70	Habitacional	4	4	
	17	264.08	Habitacional	4	4	
	18	133.96	Habitacional	2	2	
	19	75.31	Comercio de productos y servicios básicos			
	20	144.74	Habitacional	2		2
	21	354.69	Habitacional	4		4
	22	2,937.89	Habitacional (Condominio)	30		30

	23	132.51	Habitacional	2		2
	24	271.94	Habitacional	4		4
	25	137.39	Habitacional	2		2
	26	4,842.86	Habitacional (Condominio)	48		48
	27	128.21	Habitacional	2		2
	28	254.27	Habitacional	4		4
	29	128.20	Habitacional	2		2
	30	88.40	Comercio de productos y servicios básicos			
	31	164.50	Habitacional	2		2
	32	292.37	Habitacional	4		4
	33	292.37	Habitacional	4		4
	34	292.38	Habitacional	4		4
	35	351.01	Habitacional	4		4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>	<b>14,633.79</b>		<b>172</b>	<b>50</b>	<b>122</b>
VIII	1	9,028.14	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,028.14</b>				
IX	1	114.12	Comercio de productos y servicios básicos			
	21	103.00	Comercio de productos y servicios básicos			
	31	109.15	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>326.27</b>				
X	8	148.50	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>148.50</b>				
XI	1	9,503.32	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,503.32</b>				
XII	17	145.61	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>145.61</b>				
XIII	13	114.86	Comercio de productos y servicios básicos			
	22	75.08	Comercio de productos y servicios básicos			
	33	92.81	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>282.75</b>				
XIV	1	114.86	Comercio de productos y servicios básicos			
	21	101.73	Comercio de productos y servicios básicos			
	31	109.15	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>325.74</b>				
XV	8	148.65	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>148.65</b>				
XVI	1	9,503.32	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,503.32</b>				
XVII	21	144.83	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>144.83</b>				
XVIII	13	119.36	Comercio de productos y servicios básicos			
	36	110.20	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>229.56</b>				
XIX	1	14,092.10	Centro Urbano Regional			
	2	600.00	Centro Urbano Regional			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>14,692.10</b>				

XX	9	135.10	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>135.10</b>				
XXI	1	9,331.32	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,331.32</b>				
XXII	8	76.85	Comercio de productos y servicios básicos			
	25	89.69	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>166.54</b>				
XXIII	1	155.96	Comercio de productos y servicios básicos			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>155.96</b>				
XXIV	1	226.10	Habitacional	2		2
	2	253.92	Habitacional	4		4
	3	253.56	Habitacional	4		4
	4	253.92	Habitacional	4		4
	5	128.21	Habitacional	2		2
	6	321.78	Habitacional	4	4	
	7	182.12	Habitacional	2	2	
	8	3,879.69	Habitacional (Condominio)	34		34
	9	348.87	Habitacional	4	4	
	10	307.45	Habitacional	4	4	
	11	155.94	Habitacional	2	2	
	12	3,263.60	Habitacional (Condominio)	32		32
	13	284.09	Habitacional	4	4	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>9,859.25</b>		<b>102</b>	<b>20</b>	<b>82</b>
XXV	1	182.78	Habitacional	2	2	
	2	264.08	Habitacional	4	4	
	3	264.08	Habitacional	4	4	
	4	133.96	Habitacional	2	2	
	5	200.74	Habitacional	2	2	
	6	263.70	Habitacional	4	4	
	7	2,085.82	Habitacional (Condominio)	20		20
	8	133.96	Habitacional	2	2	
	9	264.45	Habitacional	4	4	
	10	133.96	Habitacional	2	2	
	11	2,380.14	Habitacional (Condominio)	22		22
	12	270.52	Habitacional	4	4	
	13	289.34	Habitacional	4	4	
	14	309.59	Habitacional	4	4	
	15	332.32	Habitacional	4	4	
	16	359.63	Habitacional	4	4	
	17	211.77	Comercio de productos y servicios básicos			
	18	165.29	Habitacional	2	2	
	19	154.53	Habitacional	2	2	
	20	280.50	Habitacional	4	4	
	21	135.12	Habitacional	2	2	
	22	4,507.87	Habitacional (Condominio)	46		46
	23	134.59	Habitacional	2	2	
	24	280.24	Habitacional	4	4	
	25	88.81	Comercio de productos y servicios básicos			
.....	26	128.21	Habitacional	2		2
	27	253.92	Habitacional	4		4
	28	128.21	Habitacional	2		2
	29	128.21	Habitacional	2		2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>14,566.34</b>		<b>160</b>	<b>62</b>
XXVI	1	17,530.06	Donación al Municipio			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>17,530.06</b>				

XXVII	1	169.60	Habitacional	2	-	2
	2	253.58	Habitacional	4	-	4
	3	359.11	Habitacional	4	-	4
	4	257.07	Habitacional	4	-	4
	5	3,304.72	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	6	162.53	Habitacional	2	-	2
	7	290.41	Habitacional	4	-	4
	8	311.30	Habitacional	4	-	4
	9	171.77	Habitacional	2	-	2
	10	253.56	Habitacional	4	-	4
	11	2,978.13	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	12	130.04	Habitacional	2	-	2
	13	283.02	Habitacional	4	-	4
	14	164.01	Habitacional	2	-	2
	15	2,455.45	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	16	303.74	Habitacional	4	-	4
	17	139.07	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	133.96	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	292.11	Habitacional	4	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>12,940.94</b>		<b>142</b>	<b>14</b>	<b>128</b>

XXVIII	1	83.45	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	264.08	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	264.08	Habitacional	4	4	-
	6	215.22	Habitacional	2	2	-
	7	293.12	Habitacional	4	-	4
	8	3,049.74	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	9	138.97	Habitacional	2	-	2
	10	323.38	Habitacional	4	-	4
	11	176.79	Habitacional	2	-	2
	12	3,044.36	Habitacional (Condominio)	30	-	30
	13	253.56	Habitacional	4	-	4
	14	127.85	Habitacional	2	-	2
	15	395.01	Habitacional	4	-	4
	16	290.41	Habitacional	4	-	4
	17	290.41	Habitacional	4	-	4
	18	3,258.62	Habitacional (Condominio)	32	-	32

	19	156.86	Habitacional	2	-	2
	20	314.80	Habitacional	4	-	4
	21	298.65	Habitacional	4	-	4
	22	149.30	Habitacional	2	2	-
	23	190.53	Habitacional	2	2	-
	24	149.57	Habitacional	2	2	-
	25	297.37	Habitacional	4	4	-
	26	292.66	Habitacional	4	4	-
	27	288.38	Habitacional	4	4	-
	28	284.10	Habitacional	4	4	-
	29	279.82	Habitacional	4	4	-
	30	275.53	Habitacional	4	4	-
	31	271.25	Habitacional	4	4	-
	32	136.15	Habitacional	2	2	-
	33	135.05	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	<b>16,366.73</b>		<b>186</b>	<b>58</b>	<b>128</b>

XXIX	1	9,331.32	Donación al Municipio	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,331.32</b>				

XXX	1	379.36	Habitacional	4	4	-
	2	333.58	Habitacional	4	-	4
	3	257.07	Habitacional	4	-	4
	4	3 307.51	Habitacional (Condominio)	32	-	32
	5	290.41	Habitacional	4	-	4
	6	286.52	Habitacional	4	-	4
	7	322.58	Habitacional	4	-	4
	8	127.85	Habitacional	2	-	2
	9	253.56	Habitacional	4	-	4
	10	3 750.29	Habitacional (Condominio)	38	-	38
	11	128.21	Habitacional	2	-	2
	12	254.27	Habitacional	4	-	4
	13	128.21	Habitacional	2	-	2
	14	3 925.20	Habitacional (Condominio)	40	-	40
	15	254.27	Habitacional	4	-	4
	16	188.16	Habitacional	2	2	-
	17	133.96	Habitacional	2	2	-
	18	264.08	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	264.08	Habitacional	4	4	-
	22	133.96	Habitacional	2	2	-
	23	176.48	Habitacional	2	2	-
	24	295.94	Habitacional	4	4	-
	25	291.24	Habitacional	4	4	-
	26	286.95	Habitacional	4	4	-
	27	282.67	Habitacional	4	4	-
	28	278.39	Habitacional	4	4	-
	29	274.11	Habitacional	4	4	-
	30	269.83	Habitacional	4	4	-
	31	135.43	Habitacional	2	2	-
	32	134.33	Habitacional	2	2	-
	33	337.67	Habitacional	4	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	<b>18 273.57</b>		<b>212</b>	<b>64</b>	<b>148</b>
XXXI	1	162.36	Habitacional	2	2	-
	2	264.08	Habitacional	4	4	-
	3	283.70	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	264.08	Habitacional	4	4	-
	9	172.83	Habitacional	2	2	-
	10	254.27	Habitacional	4	-	4
	11	5 546.10	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	254.27	Habitacional	4	-	4
	14	128.21	Habitacional	2	-	2
	15	5 026.14	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	16	128.21	Habitacional	2	-	2
	17	254.27	Habitacional	4	-	4
	18	128.21	Habitacional	2	-	2
	19	98.85	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	20	274.22	Habitacional	4	-	4
	21	3 945.05	Habitacional (Condominio)	40	-	40
	22	257.07	Habitacional	4	-	4
	23	1 550.74	Habitacional (Condominio)	14	-	14
	24	320.43	Habitacional	4	-	4
	25	263.56	Habitacional	4	-	4
	26	250.17	Habitacional	2	-	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26</b>	<b>20 979.83</b>		<b>236</b>	<b>32</b>	<b>204</b>

b



XXXII	1	3,269.56	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	2	253.56	Habitacional	4	-	4
	3	253.56	Habitacional	4	-	4
	4	129.28	Habitacional	2	-	2
	5	392.85	Habitacional	4	-	4
	6	257.15	Habitacional	4	-	4
	7	155.98	Habitacional	2	-	2
	8	153.69	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	9	5,851.28	Habitacional (Condominio)	58	-	58
	10	130.15	Habitacional	2	-	2
	11	279.86	Habitacional	4	-	4
	12	162.29	Habitacional	2	-	2
	13	5,320.31	Habitacional (Condominio)	56	-	56
	14	348.72	Habitacional	4	-	4
	15	331.68	Habitacional	4	-	4
	16	5,586.46	Habitacional (Condominio)	58	-	58
	17	316.32	Habitacional	4	-	4
	18	184.99	Habitacional	2	2	-
	19	264.08	Habitacional	4	4	-
	20	263.70	Habitacional	4	4	-
	21	263.70	Habitacional	4	4	-
	22	263.70	Habitacional	4	4	-
	23	263.70	Habitacional	4	4	-
	24	263.70	Habitacional	4	4	-
	25	264.08	Habitacional	4	4	-
	26	192.05	Habitacional	2	2	-
SUBTOTAL	26	25,416.38		278	32	246
XXXIII	1	169.17	Habitacional	2	2	-
	2	133.96	Habitacional	2	2	-
	3	133.96	Habitacional	2	2	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	263.70	Habitacional	4	4	-
	8	134.34	Habitacional	2	2	-
	9	143.87	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	10	303.04	Habitacional	4	-	4
	11	4,528.62	Habitacional (Condominio)	48	-	48
	12	335.82	Habitacional	4	-	4
	13	323.55	Habitacional	4	-	4
	14	5,001.30	Habitacional (Condominio)	52	-	52
	15	291.00	Habitacional	4	-	4
	16	167.10	Habitacional	2	-	2
	17	136.87	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-
	18	184.20	Habitacional	2	-	2
	19	325.36	Habitacional	4	-	4
	20	285.41	Habitacional	4	-	4
	21	284.50	Habitacional	4	-	4
	22	284.50	Habitacional	4	-	4
	23	284.50	Habitacional	4	-	4
	24	361.08	Habitacional	4	-	4
	25	133.58	Habitacional	2	2	-
	26	4,772.72	Habitacional (Condominio)	42	-	42
	27	306.36	Habitacional	4	4	-
	28	151.65	Habitacional	2	2	-
	29	197.96	Habitacional	2	2	-
	30	152.37	Habitacional	2	2	-
	31	295.87	Habitacional	4	4	-
	32	291.59	Habitacional	4	4	-
	33	287.31	Habitacional	4	4	-
	34	283.03	Habitacional	4	4	-
	35	276.74	Habitacional	4	4	-
	36	274.46	Habitacional	4	4	-

	37	270.18	Habitacional	4	4	-
	38	135.61	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38</b>	<b>22,698.38</b>		<b>252</b>	<b>66</b>	<b>186</b>

XXXIV	1	9,331.32	Donación al Municipio	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9,331.32</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

XXXV	1	297.62	Habitacional	4	4	-
	2	283.70	Habitacional	4	4	-
	3	344.88	Habitacional	4	-	4
	4	284.50	Habitacional	4	-	4
	5	257.15	Habitacional	4	-	4
	6	3,814.66	Habitacional (Condominio)	36	-	36
	7	185.67	Habitacional	2	-	2
	8	305.91	Habitacional	4	-	4
	9	133.45	Habitacional	2	-	2
	10	2,453.93	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	11	129.05	Habitacional	2	-	2
	12	253.56	Habitacional	4	-	4
	13	128.57	Habitacional	2	-	2
	14	2,595.64	Habitacional (Condominio)	26	-	26
	15	254.27	Habitacional	4	-	4
	16	137.88	Habitacional	2	2	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	134.34	Habitacional	2	2	-
	21	183.38	Habitacional	2	2	-
	22	274.36	Habitacional	4	4	-
	23	269.66	Habitacional	4	4	-
	24	265.40	Habitacional	4	4	-
	25	282.60	Habitacional	4	4	-
	26	278.32	Habitacional	4	4	-
	27	274.03	Habitacional	4	4	-
	28	269.75	Habitacional	4	4	-
	29	135.39	Habitacional	2	2	-
	30	134.29	Habitacional	2	2	-
	31	307.15	Habitacional	4	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>15,420.23</b>		<b>180</b>	<b>62</b>	<b>118</b>

XXXVI	1	134.34	Habitacional	2	2	-
	2	263.70	Habitacional	4	4	-
	3	263.70	Habitacional	4	4	-
	4	263.70	Habitacional	4	4	-
	5	263.70	Habitacional	4	4	-
	6	263.70	Habitacional	4	4	-
	7	134.34	Habitacional	2	2	-
	8	254.27	Habitacional	4	-	4
	9	5,494.54	Habitacional (Condominio)	56	-	56
	10	130.38	Habitacional	2	-	2
	11	257.13	Habitacional	4	-	4
	12	129.86	Habitacional	2	-	2
	13	5,930.77	Habitacional (Condominio)	60	-	60
	14	283.61	Habitacional	4	-	4
	15	139.24	Habitacional	2	-	2
	16	364.19	Habitacional	4	-	4
	17	272.24	Habitacional	4	-	4
	18	284.48	Habitacional	4	-	4
	19	4,623.28	Habitacional (Condominio)	46	-	46
	20	284.50	Habitacional	4	-	4
	21	279.98	Habitacional	4	-	4
	22	152.74	Habitacional	2	-	2
	23	129.67	Comercio de productos y servicios básicos	-	-	-

	24	129.28	Habitacional	2	-	2
	25	253.56	Habitacional	4	-	4
	26	253.56	Habitacional	4	-	4
	27	128.27	Habitacional	2	-	2
	28	2 616.74	Habitacional (Condominio)	24	-	24
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>23,979.47</b>		<b>262</b>	<b>24</b>	<b>238</b>
XXXVII	1	297.83	Habitacional	4	-	4
	2	128.21	Habitacional	2	-	2
	3	83.24	Comercio de Productos y Servicios Básicos	-	-	-
	4	253.56	Habitacional	4	-	4
	5	1,543.78	Habitacional (Condominio)	14	-	14
	6	128.21	Habitacional	2	-	2
	7	254.27	Habitacional	4	-	4
	8	128.21	Habitacional	2	-	2
	9	2,354.04	Habitacional (Condominio)	24	-	24
	10	128.21	Habitacional	2	-	2
	11	254.27	Habitacional	4	-	4
	12	128.21	Habitacional	2	-	2
	13	3,327.48	Habitacional (Condominio)	34	-	34
	14	254.27	Habitacional	4	-	4
	15	134.34	Habitacional	2	2	-
	16	133.58	Habitacional	2	2	-
	17	263.70	Habitacional	4	4	-
	18	263.70	Habitacional	4	4	-
	19	263.70	Habitacional	4	4	-
	20	254.08	Habitacional	4	4	-
	21	186.95	Habitacional	2	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10,773.84</b>		<b>124</b>	<b>22</b>	<b>102</b>
XXXVIII	1	1,651.74	Donación al Estado	-	-	-
	2	12,620.30	Donación al Municipio	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>14,272.04</b>				
XXXIX	1	5,650.47	Donación al Municipio	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5,650.47</b>				
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>455</b>	<b>443,782.01</b>		<b>3,118</b>	<b>856</b>	<b>2,282</b>

**SEGUNDO.** Deberá realizar las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura primaria del desarrollo, así como ceder las áreas de donación correspondientes, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del desarrollo, las cuales quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización fecha 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de marzo del mismo año.

**TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "Geovillas de Terranova", que comprende la totalidad de 6,278 viviendas, y por el uso comercial y de servicios, quedaron establecidos en el Acuerdo de Autorización referido en el punto que antecede.

**CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 26 de febrero del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de marzo del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México.

**QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar

contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**OCTAVO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**GEOVILLAS DE TERRANOVA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Acolman, México.

**NOVENO** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a **entera** satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Acolman, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público del Estado de México, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**DECIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización de la segunda etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**GEOVILLAS DE TERRANOVA**", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de mayo del 2004.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PASCUAL PERALTA YESCAS.

GILBERTO GOMEZ BRIONES, por su propio derecho, en el expediente número 130/2004-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 89, de la Calle 19 número 121, de la Colonia Campestre Guadalupana, en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 3; al sur: 20.00 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con lote 16; y al poniente 10 metros con Calle 19; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2438.-29 junio, 8 y 19 julio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 394/03, promovido por el SUPER AUTOS TAPIA'S S.A. DE C.V., en la vía ejecutiva mercantil, en contra de FRANCISCO GARCIA TORRES, se señalaron las once horas del día cinco de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo tipo Golf, modelo mil novecientos noventa y tres, color gris, en regular estado (quemado por el sol), cuatro puertas, cinco asientos, llantas aproximadamente sesenta por ciento de vida útil, rines tipo convencional con tapones de plástico, carrocería con pequeños rayones y abolladuras, dos espejos laterales originales en buen estado, parabrisas y vidrios en buen estado y completos, parrilla tipo original en buen estado, calaveras completas originales en buen estado, cuartos completos originales en buen estado, chapas completas originales en buen estado, limpiadores originales completos en buen estado, número de motor ACC023983, número de serie 1HPM911262, con placas de circulación 641-GKJ de México, Distrito Federal; sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por medio de Lista y Boletín Judicial, así como en los lugares de costumbre, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores, debiendo mediar el plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito, cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2533.-6, 7 y 8 julio.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 70/04-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA LUISA MENDIETA DE RODRIGUEZ, de quien se demanda a JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, que celebraron con mi representada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$27,990.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la disposición que hizo del crédito el cual otorgado hasta por la cantidad de \$167,940.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), según consta en el contrato cuyo cumplimiento se les demanda. Disposición que a la fecha no ha sido pagada. C).- Se condene, como consecuencia también, a los demandados al cumplimiento del pago de las disposiciones que realizaron de la cantidad de \$139,950.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para el pago de los intereses pactados en la cláusula octava, mediante disposición mensual, de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato cuyo cumplimiento se demanda y que al 31 de julio del 2000, ascendió a la cantidad de \$117,476.89 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más la que se haya dispuesto hasta la fecha en que de cumplimiento a cabalidad con el contrato de mérito. D).- Se les condene también al pago de los intereses ordinarios no cubiertos, ya que se obligaron a cubrir a mi representada, los cuales fueron pactados en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento por los ahora demandados, los que en ejecución de la sentencia que se dicte en el presente se harán líquidos. E).- Se les condene igualmente al pago del seguro contratado en la cláusula décima cuarta, del contrato que sirve de base para la acción. F).- Se les condene también por sentencia al pago de los intereses moratorios pactados y causados con motivo del incumplimiento en el pago del principal de acuerdo al contrato que celebraran con su representada. G).- Los gastos y costas que por la substanciación del presente juicio cause hasta la total solución del mismo; al desconocer su paradero de acuerdo a los informes rendidos a este Juzgado por las corporaciones policíacas. El Juez Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, ordenó se le emplazase al demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones, en términos de los artículos 1068 fracción II y 1069 párrafo segundo del Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en la Ciudad de Metepec, México, al uno de julio del dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2535.-6, 7 y 8 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número 82/04, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA ARCOS RAYON en contra de ADRIANA IRMA GOMEZ VEGA, el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las doce horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda de remate respecto de automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1998, transmisión automática, cuatro puertas, placas 606MFN del Distrito Federal, No. de serie 3VWTD81H6WM228592, color azul amatista, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan a postores.

Debiendo publicar el presente en días hábiles, anunciar su venta de tres veces dentro de tres días en el periódico o GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del juzgado en el entendido que en ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, dados en Cuautitlán Izcalli, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1284-A1.-6, 7 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 467/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR DOMINGUEZ MEDINA, en contra MARIO MORLAN RESENDIZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos: Autobús, Marca Masa, modelo 1972, color azul con gris, dos puertas, motor número 8VA158092, Serie número 415ME220002245, placas de circulación 593CR8 SPF de carga; sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1294-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.**

Por medio del presente se le hace saber que: GABRIELA TERESA TAPIA MARTINEZ, le demanda en el expediente número 445/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle 17, número 160, manzana 16, lote 29, Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.08 m con Avenida Oaxaca, al sur: 29.08 m con lote 28, al oriente: en 10.22 m con calle 17, y al poniente: 17.66 m con el resto de la manzana. Teniendo una superficie de: 280.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día primero de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

982-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2004.

DEMANDADA: ANA MARIA GONZALEZ SALCEDO.

MARIO PEREZ CARDENAS Y ARMANDO PEREZ CARDENAS, le demandan en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto de la construcción y predio que ocupa ubicado en el lote 13, de la manzana 69, número 218, de la calle Zopilote Mojado, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 12, al sur: 17 metros con lote 14, al oriente: 9 metros con calle Zopilote Mojado, al poniente: 9 metros con lote 32, con una superficie de: 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones

aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

983-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

VICTOR AUGUSTO BLAS REYES, por su propio derecho, en el expediente número 392/2004-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 45, de la manzana 300, ubicado en calle Rosita Alvarez número 112 de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.10 m con lote 44, al sur: 17.10 m con lote 46, al oriente: 8.95 m con calle Rosita Alvarez, y al poniente: 9.65 m con lote 20, con una superficie de: 153.90 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a primero de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

984-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 173/2004.

DEMANDADO: AGUA AZUL S.A. DE C.V. Y TERCERO LLAMADO A JUICIO GONZALO HERNANDEZ LUNA.

JORGE LUIS CASTILLO GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 83, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A" super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que

tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 m con el lote 17, al sur: 22.40 m con lote 19, al oriente: 09.20 m con calle 32, al poniente: 08.80 m con lote 21, con una superficie total de: 201.15 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

985-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 22/2001, relativo al Juicio ordinario Civil (usucapión), en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y ARMANDO GARCIA HERNANDEZ, respecto del lote de terreno 20, manzana 31, super manzana 4, Sección Norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, el cual cuenta con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 21, al sur: 17.50 m con lote 19, al oriente: 7.00 m y con lote 17 y al poniente: 07.00 m con calle Valle de Santiago, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 131 a 1070, volumen 310, libro primero, sección primera de fecha 07 de agosto de 1976, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 26 de enero de 1994, con el señor ARMANDO GARCIA HERNANDEZ, del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en la misma fecha, de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua, siendo que a partir de esa fecha se han pagado todos los actos de dominio. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a ARMANDO GARCIA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 185 y 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 175 y 185 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a siete de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

986-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: TECHNOGAR, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 400/04.

IGNACIO EDMUNDO MARTINEZ NAVARRO, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 70, de la manzana 9, ubicado en calle Prado de Cedro número oficial 40 Bis, planta alta, de la Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con el lote de terreno 69, al sur: 19.50 m con lote 71, al oriente: 8.00 m con el lote 44, y al poniente: 8.00 m con calle Prado de Cedro, una superficie total de: 77.19 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

987-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 7, MANZANA 161, DE LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 385/2004, promovido por CRISTINA GIL HERNANDEZ, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m y linda con lote 8, sur: 25.00 m y linda con lote 6, oriente: 10.00 m y linda con lote 18, y poniente: 10.00 m y linda con Avenida Andrés Molina Enriquez, el cual tiene una superficie total de: 250.00 m2. (doscientos cincuenta m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que debiera presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a ocho 8 de junio del año dos mil cuatro 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

988-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SERGIO GUERRERO GARCIA Y SERGIO GUERRERO MENDIZABAL:

MARIA DEL CARMEN GUERRERO GARCIA, ha denunciado ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1178/2003-2, el Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA GARCIA FLORES, bajo los siguientes hechos: 1.- Se comprueba con el acta de defunción respectiva el fallecimiento de la señora JOSEFINA GARCIA FLORES el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. 2.- Acredita con el acta de nacimiento su entroncamiento con la de cujus al ser hija de ella y del señor SERGIO GUERRERO MENDIZABAL. 3.- Como se comprueba con el acta de nacimiento la señora YOLANDA GUERRERO GARCIA es también hija de la finada, teniendo conocimiento que también procreó a los señores ROBERTO Y SERGIO GUERRERO GARCIA este último ya finado, Así mismo manifiesta que el domicilio de la señora YOLANDA Y ROBERTO GUERRERO GARCIA, es el ubicado en manzana veintiuno, lote catorce B, Colonia Central Michoacán, Ecatepec de Morelos, México, y el de SERGIO GUERRERO GARCIA, es el ubicado en la manzana H. Lote veinticuatro, Avenida Adolfo López Mateos, Colonia Central Michoacán, Ecatepec de Morelos, México. 4.- Se tiene conocimiento de que la autora de la Sucesión adquirió en vida el inmueble detallado en primer término, inmueble que es un edificio y que tiene cuatro departamentos y cuatro viviendas que se encuentran en poder de ROBERTO GUERRERO GARCIA, manifestando que ese inmueble produce frutos por la suma aproximada de OCHO MIL PESOS MENSUALES, SEIS MIL que percibe ROBERTO GUERRERO GARCIA Y DOS MIL la denunciante. 5.- También se tiene conocimiento que la finada adquirió cinco lotes de terreno en Acapulco, Guerrero, cuya documentación se encuentra en poder de ROBERTO GUERRERO GARCIA, y al no saber su domicilio actual se ordena la notificación de SERGIO GUERRERO GARCIA Y SERGIO GUERRERO MENDIZABAL, por medio de edictos haciéndole saber la radicación de la presente sucesión a bienes de JOSEFINA GARCIA FLORES, denunciada por MARIA DEL CARMEN GUERRERO GARCIA, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y el Boletín Judicial, a efecto de que se apersonen dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes mencionado si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado a los ocho días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

989-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 452/2004-2.

LUIS ISAIAS URIBE GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un lote de terreno ubicado en calle Hombres Ilustres, número cinco, en San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Pilar Ramírez López, al sur: 17.00 m con Francisco Huerta Sánchez, al oriente: 8.23 m con Francisco Huerta Sánchez, y al poniente: 8.70 m y colinda con calle Hombres Ilustres. Con una superficie total aproximada de: 142.80 m2.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a dieciséis de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2564.-8 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:**

En el expediente número 627/01, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria, por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de sus apoderados legales, sobre un inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 125-A, Colonia Guadalupe (anteriormente Llano), Delegación San Buenaventura, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.60 m con Antonia González (actualmente Ampliación Vialidad Lázaro Cárdenas); al sur: 6.40 m con Dolores Romero de Garcés (actualmente María Teresa Bernal Mendoza); al oriente: 44.00 m con Rutilo Alvarez (actualmente María del Consuelo Gutiérrez Cuenca, Manuel García Sánchez y Margarito Martínez); al poniente: 43.65 m con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 197.19 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2570.-8, 9 y 12 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 350/04-2, JUAN VILCHIS ZARZA Y NICOLAS ZARZA CASTRO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en paraje denominado El Arenal, del poblado de Capultitlán, México, sobre

la carretera que conduce a San Juan Tilapa, México, que mide y linda: al norte: 62.50 m con Río Seco; al sur: 41.03 m con Pedro Rodríguez Palma; al oriente: 203.80 m con carretera a San Juan Tilapa, municipio de Toluca, al poniente: 181.80 m con Virginia Ramírez Cuenca y Margarito Morán García, con una superficie de 9,589.46 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintinueve de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2571.-8 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. JAIME KEYMOLEN PEREZ.**

La C. MARIA DE LA LUZ ANGELINA ALONSO JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 702/2003, relativo al juicio ordinario civil, y le demanda la usucapición, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición del "Lote número seis", ubicado en la calle de Carmelo Pérez sin número, en el pueblo de Pentecostés, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describirán en el apartado de hechos de esta demanda; B).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo los siguientes datos: partida quinientos veintiocho, volumen ciento setenta y cinco, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres a nombre de JAIME KEYMOLEN PEREZ; C).- La inscripción de la sentencia que declaré que se ha consumado la usucapición y por ende me he convertido en propietario de dicho inmueble; D).- El pago de gastos y costas que se originen del presente asunto; D).- El pago de gastos y costas que se originen del presente asunto; que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote número seis, con una superficie total aproximada de trescientos veinticinco metros veinticinco decímetros cuadrados; al norte: 18.00 m con calle sin número; al sur: 22.00 m con calle sin número y propiedad privada; al oeste: 15.27 m con propiedad privada; al oeste: 18.30 m con lote siete; casa número seis, superficie noventa y dos metros cuadrados; al norte: 4.00 m de comedor, con jardín y acceso de la misma casa; 3.00 de recámara, con patio de servicio de la misma casa; al sur: 4.00 m de recámara, con jardín de la misma casa, 4.00 de estudio con jardín de la misma casa, 2.00 m de baño, con jardín de la misma casa; al oriente: 3.50 m de recámara, con terreno de la misma casa; 4.65 m de sala comedor, con terreno de la misma casa; al poniente: 3.50 m de recámara, con 1.70 m con sala comedor y 1.80 m con recámara de la casa No. 7; 3.00 de baño, con 1.30 m con recámara y 1.70 m con jardín de la casa No. 7; cochera, superficie 25.40 metros cuadrados; al norte: 4.00 metros cuadrados con calle interior; al sur: 4.00 m con terreno de la misma casa; al poniente: 6.36 m; 2.95 m con patio de servicio y en 3.40 m con jardín de la casa No. 7; al oriente: 6.35 m, 1.95 m de cocina y 4.40 m con jardín de la misma casa; patio de servicio, superficie 19.50 metros; al norte: 3.00 m con jardín de la misma casa; al sur: 3.00 m con recámara de la misma casa; al poniente: 3.50 m con sala comedor de la casa No. 7; al oriente: 3.50 m con baño y 1.50 m con cocina de la misma casa. La juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que

surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo aperecerse al demandado que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2572.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1083/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL SOCORRO MERINO VELAZQUEZ en contra de ROGELIO RETAMA ROSALES, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Una camioneta marca Ford Ranger XLT, dos puertas, color rojo quemado, sin camper, con dos espejos laterales, cristales delantero, trasero y laterales completo, con placas de circulación KU-04-836 (KU guión, cero, cuatro, guión, ocho, tres, seis) del Estado de México, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con número de identificación del vehículo 1FTBR10A2JUC91382, con interiores color vino, con un valor comercial de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, dos de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2573.-8, 9 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 181/04-1, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R. L., en contra de "LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal o apoderado, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado "LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal o apoderado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES**

A).- La desocupación y entrega del local comercial número 63, del Centro Comercial "Grand Plaza Toluca", ubicado en la Avenida Juárez Sur número 211, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, que se le dio en arrendamiento mediante contrato celebrado en esta ciudad el primero de julio de dos mil tres, entrega que deberá hacer en términos de las cláusulas octava y novena; B).- El pago de la renta correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil cuatro, a razón cada una de \$ 12,593.00 (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que incluye el 15% del impuesto al valor agregado según cláusulas cuarta del contrato de arrendamiento en cita, así como se reclama el pago de las rentas que se sigan venciendo; C).- El pago de la pena convencional pactada en 90 días de salario mínimo general vigente de esta zona de Toluca, México, que equivale a la cantidad de \$ 3,789.90 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por la falta de pago oportuno de las rentas según cláusulas décima cuarta, cuarto párrafo del contrato base de la acción; D).- El pago del adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto de servicio de agua potable y drenaje hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; E).- El pago de adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto del servicio de energía eléctrica, hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; F).- El pago de adeudo que presenta dicho local dado en arrendamiento por concepto de servicio telefónico hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; G).- El pago de los posibles daños materiales ocasionados al local comercial dado en arrendamiento, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia, según cláusulas novena y décima primera del contrato en cita; H).- Gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en vigor, por ser la ahora demandada quien ha faltado al cumplimiento oportuno de su obligación de pago de rentas.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial de este juzgado, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el aperecimiento legal que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2579.-8, 19 y 28 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente 1466/2002, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por AMALIA JIMENEZ RUBIO en contra de DANIEL MARIO PAZOS MUÑOZ, se señalaron las trece horas del dos de septiembre del dos mil cuatro, a las trece horas para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el local de este juzgado del inmueble y gavetas funerarias que integran la sociedad conyugal materia de la liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentran ubicadas el primero de ellos en el número oficial cinco, de la calle Cegor del Polígono Dos, de la Zona V, de la población de Ecatepec de Morelos, identificándose individualmente como vivienda número cinco, del condominio dos guión M tres guión uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros con Fraccionamiento uno y tres del mismo lote; al sur: en doce metros con fraccionamiento siete del mismo lote; al oriente: en seis metros con fracción seis del lote dos de la misma manzana; al poniente: en seis metros con área común, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados y por lo que respecta a las cuatro gavetas funerarias se encuentran ubicadas en el Panteón Jardín Guadalupeño, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard de los Guerreros sin número, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas interiores cada una de ellas: ochenta y cuatro centímetros de ancho, dos punto veinticuatro metros de largo; setenta centímetros de alto y una loza tapa de concreto simple de cinco centímetros de espesor, incluyendo derecho a servicio funerario, sala de velación trastero del cuerpo del finado y gestoría jurídica, se convocan postores al remate de los bienes citados, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el presente remate y que ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que hace al bien inmueble detallado en primer término y por lo que respecta a las cuatro gavetas funerarias el de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala, dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de junio del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1305-A1.-8 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 727/03 1º.**

JOSE LUIS MORALES TOPETE, en su carácter de apoderado de la empresa denominada NUTRIGO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil, en contra de JOSE ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ, respecto de la prestación: a) La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.; b) Los intereses moratorios; c) Los gastos y costas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en el escrito que se provee, por lo que notifíquese al demandado JOSE ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces

consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, deben comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicándose el mismo en forma supletoria al Código de Comercio, ya que el mencionado artículo 1070 no determina el plazo que se debe conceder al demandado para dar contestación a la demanda, atento lo anterior al artículo 1054 del Código de Comercio.

Ecatepec de Morelos, a dos de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1306-A1.-8, 9 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 680/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovidas ante este juzgado por MARIA PILAR JUAREZ ENRIQUEZ, respecto del bien inmueble denominado Lote Baldío, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza sin número esquina con Segunda Cerrada de Ignacio Zaragoza, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tuxtlián, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.80 m Jorge León García, Mauricio Guadalupe León Ramírez y Jesús Ismael León Ramírez; al sur: en 75.80 m lindando con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: en 70.50 m lindando con Segunda Cerrada de Ignacio Zaragoza; y al poniente: en 61.00 m lindando con Pedro Paredes y Alejandro Flores, con una superficie total 4,983.85 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico el Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1307-A1.-8 y 14 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 626/2002.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.**

**SECRETARIA 2ª.**

MARIA ELISA ADORACION FERNANDEZ RIESGO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 626/2002, relativo al juicio

ordinario civil, promovido en contra de ROMAN ENRIQUEZ Y JOAQUIN EVIA DEL PUERTO, la usucapión respecto del predio ubicado en calle número siete esquina con privada de calle cinco, lote siete (antes seis), de la Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 327.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 0.70 m con calle siete; al sur: 20.70 m con propiedad privada; al oriente: 15.80 m con calle privada de calle cinco; y al poniente: 15.80 m con lote nueve, el cual adquirió la promovente el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato de compraventa celebrado con el codemandado JOAQUIN EVIA DEL PUERTO, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietaria, realizando actos de dominio y conservación del mismo. Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados ROMAN ENRIQUEZ Y JOAQUIN EVIA DEL PUERTO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de junio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1308-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ANA LIDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

HECTOR RODRIGUEZ GAETA, en el expediente marcado con el número 999/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de ANA LIDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas, haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

979-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 617/04, NORMA LETICIA HERRERA VILLA, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado San Diego, ubicado en la calle San Diego número ochenta y nueve, manzana sin número, Colonia San Diego, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de 230.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.85 m con María Luisa Olguín; al sur: 15.37 m con María de los Angeles Alvarado, actualmente con Mario Ortiz de los Santos; al oriente: 13.50 m con calle San Diego; al poniente: 13.50 m con Avenida Fray Martín de Valencia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

980-B1.-8 y 13 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 391/2004.

PEDRO POZOS GONZALEZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 391/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso a efecto de que se le nombre depositario en virtud de su ausencia, asimismo se le cita para que se presente a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

978-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

IRENE VILCHIS ZEPEDA.

ERASMO PICHARDO VILCHIS, en el expediente número 371/2004, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, manzana 45/24, conocido oficialmente con el número 396, de la Av. Ángel de la Independencia, de la Colonia Evolución, en Ciudad Estado

de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 46; al sur: 16.82 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

981-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE  
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el juicio de amparo número 583/2004-V, promovido por JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de actos de la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de otras autoridades, el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, Licenciado Eliseo Puga Cervantes, en términos de lo previsto en los numerales 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Primer Ordenamiento Legal invocado, según el artículo 2º, ordenó el emplazamiento por medio de edictos a LUIS MIGUEL MARTINEZ como Tercero Perjudicado, para que si a sus intereses conviniera se apersona como tal en el juicio de garantías, en términos de lo previsto en el numeral 5º, fracción III, inciso A) de la Ley de Amparo entendiéndose que debe presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el local de este Organismo Jurisdiccional, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

En el entendido de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente. En la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintinueve de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Lic. Amelia Ivonne Mejía Guerrero.-Rúbrica.

2565.-8, 19 y 28 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 537/97, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AURORA GOMEZ GARCIA, en contra de JIMENEZ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JOSE HUMBERTO JIMENEZ PEÑALOZA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en la Tercera almoneda de remate celebrada el veintitrés de junio del año en curso, señaló las diez horas del día diez de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Humaxac", Municipio de San Mateo Texcalyacac, Distrito de Tenango del Valle, México; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; bajo el asiento número 613, a fojas 93, volumen XXIV, libro primero, sección primera, de fecha 4 de enero de 1996, a nombre de AURORA GOMEZ GARCIA; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.10 metros, con carretera México-Tenango; al sur: 26.10 metros, con Santos González; al oriente: 168.10 metros, con Eufracio Martínez y Ciro Valle Ramírez; al poniente: 166.00 metros, con Jesús Izquierdo; con una superficie aproximada de 4,360 metros cuadrados; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en las tablas de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$328,050.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la tercera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Además fíjense dichos edictos en el lugar de costumbre del Juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2566.-8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SALOME RAUL HERNANDEZ CADENA, por su propio derecho, en el expediente 236/2004, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble que se ubica en el poblado de Santa María Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 41,437.70 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 235.50 metros y colinda con Santiago Ricardo Ramírez, Melitón Calixto Calixto, Félix Juárez Mercado y Maximiliano Escobar García; al sureste: 476.10 metros y colinda con Santiago Ricardo Ramírez, Martín Hernández Huicochea y carretera a la Nueva Santa María; y al poniente: 432.00 metros y colindaba con Maximiliano Escobar García, Pánfilo Carmelo Hernández y José Hernández Mondragón, tiene una forma de poliedro irregular con vértice al sur, semejando un triángulo. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los dos días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2569-8 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 71/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS GONZALEZ GUTIERREZ, en contra de VICENTE CHAVEZ ROSAS Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Por auto dictado en fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICENTE CHAVEZ ROSAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, del señor JOSE LUIS GONZALEZ GUTIERREZ, A) La declaración judicial de que ha operado en favor del suscrito, la usucapición, consumada, y que he adquirido, por ende, la propiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, sin número oficial, esquina con la hoy Avenida Principal, antes Carretera Atizapán-Progreso o a la Ciudad de México, y terreno sobre el cual esta construido que es una fracción de terreno de calidad urbano, denominado "El Puerto" de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso", que se encuentra ubicado en la colonia Francisco Sarabia, en la Colmena, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, superficie de 1,159.20 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 40.30 metros, con propiedad privada; al sur: en 40.20 metros, con calle Francisco Sarabia; al oriente: en 28.80 metros, con la señora Eva Lozano Viuda de Chávez; y al poniente: en 28.80 metros, con carretera que va a la Ciudad de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dura el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1304-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 87/2004.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: HECTOR MARIO PROO NAVARRO.  
DEMANDADO: LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

C. LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de fecha dieciocho de

junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor HECTOR MARIO PROO NAVARRO, en la que demanda las siguientes prestaciones:

"1.- La disolución del vínculo matrimonial de fecha 30 de junio de 1983 y la liquidación de la sociedad conyugal.

2).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio."

**HECHOS**

En fecha 30 de junio contrajeron matrimonio los señores HECTOR MARIO PROO NAVARRO y LUZ MARIA VARGAS PEREZ, el domicilio conyugal estuvo ubicado en calle de Jilgueros No. 15, Colonia La Rivera en Naucalpan, asimismo que dentro del matrimonio no se obtuvieron bienes ni se procrearon hijos.

Que desde septiembre del año 2000, la demandada abandono el domicilio conyugal, desatendiendo sus obligaciones, lo que es causa de divorcio según la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

Dado el abandono tanto físico como moral el actor se ve en la necesidad de formalizar la solicitud de divorcio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Naucalpan de Juárez, México, 05 de julio del 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1304-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 32/04.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: JAVIER BARRERA REYES.  
DEMANDADO: CLEOTILDE FIGUEROA BARRAGAN.

SRA. CLEOTILDE FIGUEROA BARRAGAN.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazarla por

medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor JAVIER BARRERA REYES, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias legales inherentes.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

#### RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:

1.- Con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Su domicilio conyugal lo establecieron desde su matrimonio hasta el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en calle Vereda Diez, número veintiséis, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3.- Durante su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres JAVIER, PERLA, JUAN Y OSCAR ALEJANDRO de apellidos BARRERA FIGUEROA, actualmente mayores de edad.

4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles que pudieran integrar la sociedad conyugal.

5.- Pasados unos años de su matrimonio la demandada empezó a manifestar una conducta de indiferencia con el actor y sus hijos.

6.- El dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo aproximadamente las veinte horas, después de regresar a su domicilio conyugal por su jornada laboral, el actor encontró a sus entonces menores hijos solos, quienes le informaron que su madre había dejado el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias, lo que corroboró al revisar el clóset.

7.- Que desde la fecha señalada en el hecho anterior sus hijos quedaron bajo la guarda y custodia del actor, proporcionándole todas y cada una de sus necesidades para su mejor desarrollo, razón por la cual ejercita la acción legal invocada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 24 de junio del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1304-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 764/190/04, VIANEY TOVAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento conocida con el nombre de "Ubicación", ubicado en Cuartel No. 2 Barrio Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 51.50 m con Jesús Tovar Estrada; al sur: 47.40 m con parte que se reserva la vendedora y Ana Ma. Quiroga y en una segunda línea (esta medida es en dos líneas) una de 27.75 m y la segunda de 19.65 m; al oriente: en 2 líneas una de 2.80 m con Ana María Quiroga y la otra de 7.60 m con parte que se reserva a la misma vendedora; al poniente: 12.00 m con la calle Vicente Guerrero. Superficie de 482.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2567.-8, 13 y 16 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 540/56/04, MARIA DE JESUS NIETO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Bo. San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 20.00 m con Margarito González Salazar; al sur: 20.00 m con Margarito González Salazar; al oriente: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 10.00 m con Margarito González Salazar. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 5 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2568.-8, 13 y 16 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5819/338/2004, SABAS GONZALEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Cabecera Municipal, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.10 m con Eduardo Lecanda Lujambio; al sur: 27.30 m con privada sin nombre; al oriente: 22.70 m con antiguo camino a San Mateo; al poniente: 17.00 m con Arq. Feliciano Díaz R. Superficie aproximada de 559.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2574.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5851/342/2004, JUVENTINA ENYANCHE YASSI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.85 m y colinda con calle Independencia; al sur: 10.00 m y colinda con calle Libertad; al oriente: 132.70 m y colinda con Macaria Aguilar Izquierdo; al poniente: 142.40 m y colinda con Juventina Enyanche Yassi. Superficie aproximada de 1570.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2575.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5376/300/2004, ROSALIO RODEA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, en la calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.80 m con camino a San Mateo; al sur: 19.70 m con el Sr. Dr. Fernando Mejía Ortega; al oriente: 29.00 m con resto de la propiedad que se reserva el Sr. Agustín Rodea Quintana; al poniente: 32.40 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 757.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2576.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5440/2004, JAVIER RAMIREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.50 m con calle Independencia; al sur: 27.60 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 68.00 m con Roberto González; al poniente: 67.45 m con Inés Gómez. Superficie de 1,865.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2577.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 63/2004, ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Avenida Toluca sin número, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.30 m con José Quiroz; al sur: 6.30 m con puente que comunica a la calle de Alfarreros; al oriente: 10.40 m con calle Av. Toluca; al poniente: 11.00 m con Río de la Laja. Con una superficie de 87.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 25 de junio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2578.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5014/337/04, C. EVELIA LOPEZ MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 91.00 m linda con barranca; al sur: 93.00 m linda con Jorge Gil; al oriente: 156.20 m linda con Pedro Santillán; al poniente: 155.00 m linda con calle privada. Superficie aproximada de 14,093.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5015/338/04, C. ROSALINDA MELGAREJO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Arenal, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.10 m colinda con Río Nacional; al sur: 54.44 m colinda con Felipe Montoya; al oriente: 73.64 m colinda con Antonio Narváez; al poniente: 40.85 m colinda con Cayetano Melgarejo y Juan Baca. Superficie aproximada de 2,634.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5016/339/04, C. JORGE LUIS MELGAREJO RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora sin número, en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli,

distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Angel Melgarejo Cerón; al sur: 28.50 m colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 18.00 m colinda con calle Corregidora; al poniente: 18.00 m colinda con propiedad del Sr. Evaristo Murillo Martínez. Superficie aproximada de 436.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5017/340/04, C. ROSALINDA MELGAREJO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa María Tianguistenco, terreno de común repartimiento denominado Sin Nombre, actualmente calle sin nombre, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.74 m colinda con calle sin nombre; al sur: 14.78 m colinda con calle vecinal; al oriente: 21.10 m colinda con terreno particular; al poniente: 21.10 m colinda con terreno propiedad de la señora Consuelo Melgarejo Montoya. Superficie aproximada de 306.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1179/12/04, C. FRANCISCO PEREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa habitación número 111, en calle Nieve, Col. El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Nieve; al sur: en 7.00 m con barranca; al oriente: en 17.15 m con Facunda Otero (lote 110); al poniente: en 17.15 m con Juan Alvarez (lote 112). Superficie aproximada de 107.00 m2, construida en planta baja 76.65 m2, y en la planta alta 30.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Juana Pantaleón, actualmente Cristina Navarro; al poniente: en 17.50 m con lote 56, actualmente Marcos Félix Celestino. Superficie de 122.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. No. 2456/12/04, C. FRANCISCA RAMIREZ GUARDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 26-A, manzana 1, de la calle Nevado de Toluca No. 181-A, Col. México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.85 m con Mario Sánchez Ramírez; al sur: en 8.85 m con Roberto Ramírez G. y lmto. por Nevado de Toluca de una puerta; al oriente: en 24.80 m con Susana Navarro Becerri; al poniente: en 11.30 m con Luis Montes Fernández y 13.50 m con Roberto Ramírez G. Superficie de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. No. 2457/13/04, C. ZENAI DA GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 1, de la calle Nevado de Toluca No. 91 A, Col. México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al oriente: en 20.00 m con Higinio Hernández Hernández; al poniente: en 7.50 m y 12.50 m con Guadalupe Cruz Rocha y Roberto Romero; al sur: en 8.85 m y 1.00 m con Roberto Romero Marín y Nevado de Toluca; al norte: en 10.00 m con Pedro Aguilar Gutiérrez. Superficie de 89.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. No. 1180/13/04, C. JOSE RUBEN PEDRAZA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 65, en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle, actualmente con Cerrada Escarcha; al sur: en 7.00 m con Gerardo Benítez, actualmente Rodolfo Nava Gutiérrez; al oriente: en 17.50 m con

Exp. Núm. 4467/307/04, C. PRIMITIVO MONTOYA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: del pueblo de San Francisco Tepojaco, predio sin nombre; actualmente calle Emiliano Zapata S/N, en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.50 m colinda con Guillermo Alvarez, sur: 17.40 m con Prisciliano García Zárate, oriente: en dos tramos, uno: 10.00 m con Prisciliano García Zárate y otro de:

24.40 m con Alicia García González, poniente: 29.80 m colinda con Agustín Montoya Salazar. Superficie aproximada de: 540.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 4468/308/04, C. BENITO SANTILLAN SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 14, manzana 33, calle Almendros de la Colonia Bosques de Morelos, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.95 m colinda con lote 12, sur: 19.95 m colinda con calle Morelos, actualmente calle del Bosque, oriente: 14.80 m colinda con lote del señor Carlos Vionery, poniente: 14.80 m colinda con calle Almendros. Superficie aproximada de: 296.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 4469/309/04, C. ALFONSO GARCIA SANDOZEQUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jalisco sin número, El Rosario, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m.l. colinda con Establo, propiedad del señor Gerardo González Rivera, sur: 10.00 m.l. colinda con calle cerrada, oriente: 15.00 m.l. colinda con J. Guadalupe Hernández Rojas, poniente: 15.00 m.l. colinda con calle Jalisco. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 2714/341/04, C. JOSE LUIS PLATA DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote de terreno número treinta y seis de la manzana diecisiete, de la Colonia "Los Reyes", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: ocho metros con calle, sur: ocho metros con el lote treinta y cinco, oriente: quince metros con calle, poniente: quince metros con el lote quince. Superficie aproximada de: ciento veinte metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2715/342/04, C. FIDEL MARTINEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Bo. de Santa Cruz, predio denominado El Solar, actualmente privada sin nombre S/N, Bo. Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m colinda con Jorge Pérez y José Pérez, sur: 20.00 m colinda con Joaquín Pérez Paz, oriente: 10.00 m con Cerrada Privada, poniente: 10.00 m colinda con Jorge Pérez. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 2716/343/04, C. ISMAEL JUAREZ REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Cuaxoxoca, predio sin nombre, actualmente calle Loma Bonita del Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.00 m con camino público, sur: 18.90 m colinda con Dionisio Contreras, oriente: 25.40 m colinda con Pablo Hernández, poniente: 16.40 m colinda con camino público. Superficie aproximada de: 406.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2717/344/04, C. ALICIA MIRANDA ANAYA DE BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nuevo León sin número, entronque con la Cerrada Córdova, Barrio de Tlateco, actualmente Av. Nuevo León S/N, predio denominado sin nombre del Barrio de Tlateco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.00 m colinda con Sr. Margarito Cervantes Rojas, sur: 37.00 m colinda con señor Antonio Miranda Anaya, oriente: 5.50 m colinda con calle Nuevo León, poniente: 5.50 m colinda con Gabriel Sánchez Amador. Superficie aproximada de: 203.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8; 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 2718/345/04, C. MA. ANTONIETA CABELLO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado sin nombre, ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m colinda con Virginia Ramírez García, sur: 18.00 m con Martha Cabello Guzmán, oriente: 8.00 m colinda con zanja regadora, poniente: 8.00 m colinda con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5007/330/2004, C. EVELIA LOPEZ MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Bo. de Saltrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 150.60 m linda con Roberto Domínguez Sánchez, sur: 153.80 m linda con Gilberto Morales, oriente: 50.00 m linda con Escuela Primaria, poniente: 41.00 m linda con María Santillán y Juan Galván. Superficie aproximada de: 6,297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5008/331/04, C. CLAUDIA BIBIANA ZUPPA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza S/N, Barrio San Martín, denominado "La Mora", municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m colinda con propiedad privada, sur: 22.00 m colinda con propiedad del señor Angel Gutiérrez Hernández y 5.50 m colinda con entrada particular, oriente: 27.50 m colinda con entrada particular de: 6.00 m de ancho, poniente: 23.50 m colinda con propiedad de la señora Cristina Verónica Almazán Guerrero. Superficie aproximada de: 730.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5009/332/04, C. CLAUDIA BIBIANA ZUPPA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el domicilio calle Zaragoza, sin número, Barrio San Martín, denominado "sin nombre", municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.80 m colinda con propiedad de la Sra. Claudia Zuppa G., sur: 18.70 m colinda con calle Ignacio Zaragoza, oriente: 26.60 m colinda con entrada particular, poniente: 25.50 m colinda con entrada particular. Superficie aproximada de: 540.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5010/333/04, C. NANCY DOMINGUEZ OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m colinda con Noemí Ortega de Velázquez, sur: 18.00 m colinda con calle, oriente: 30.00 m colinda con Alfredo Reyna, poniente: 30.00 m colinda con Noemí Ortega de Velázquez. Superficie aproximada de: 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5011/334/04, C. FLOR DE LUZ GALVAN BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Noemí Ortega de Velázquez, sur: 10.00 m colinda con calle, oriente: 30.00 m colinda con Griselda Kim Cruz, poniente: 30.00 m colinda con Blanca Lirio Flores Villalobos. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5012/335/04, C. GRISELDA KIM CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca,

distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Noemí Ortega de Velázquez, sur: 10.00 m colinda con calle, oriente: 30.00 m colinda con Ana Laura Álvarez Sánchez, poniente: 30.00 m colinda con Flor de Luz Galván Barrios. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 5013/336/04, C. BLANCA LIRIO FLORES VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Noemí Ortega de Velázquez, sur: 10.00 m colinda con calle, oriente: 30.00 m colinda con Isabel María Velázquez, poniente: 30.00 m colinda con Gonzalo Zolano. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3987/139/04, C. HERMENEGILDO CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 13, de la Colonia Hidalgo, actualmente Cda. Pensador Mexicano No. 10, Colonia Hidalgo 1ra. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.91 m colinda con Hermenegildo Cruz Rueda, 27.23 m con Antonio Espinoza; al sur: 1.47 m con Andador, 16.11 m con Hermenegildo Cruz y 9.37 m con Hermenegildo Cruz; al oriente: 21.48 m colinda con Hermenegildo Cruz; al poniente: 7.69 m colinda con Andador y 5.01 m con Hermenegildo Cruz Rueda. Superficie aproximada de 513.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 3988/140/04, C. NORBERTA ALVAREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Constitución sin número, Colonia Buenavista, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.03 m colinda con Avenida Constitución; al sur: 6.57 m colinda con Eleuterio García Mondragón; al oriente: 22.00 m colinda con Silvestre Cruz; al poniente: 22.29 m colinda con Antonio Álvarez Gómez. Superficie aproximada de 150.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3989/138/04, C. OLIVIA JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Caliente número 71, Colonia Independencia, actualmente Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.95 y 10.75 m colinda con propiedad de Rafael Cruz Leal; al sur: 23.60 m colinda con propiedad de Armando Constantino y Georgina de apellidos Jiménez Rodríguez en 13.30 m, 06.90 m y 3.40 m respectivamente; al oriente: 13.30 m colinda con propiedad de Javier Jiménez Rodríguez; al poniente: 14.20 m colinda con calle Agua Caliente. Superficie aproximada de 325.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 3990/137/04, C. ROSA ELENA VAZQUEZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Zaragoza, predio denominado El Llorón, actualmente Cda. El Llorón s/n, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con calle el Llorón; al sur: 7.50 m colinda con Profesora Dora Leticia Rosas Márquez; al oriente: 16.00 m colinda con Profesora Dora Leticia Rosas Márquez; al poniente: 16.00 m colinda con Profesora Dora Leticia Rosas Márquez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2396/299/04, C. JUAN MATA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Ma. Caliacac, denominado San Jerónimo, actualmente Graciano Sánchez s/n, Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Leonardo Villanueva; al sur: 20.00 m colinda con Felipe Martínez Cruz; al oriente: 20.00 m colinda con carretera Teoloyucan Huehuetoca; al poniente: 20.00 m colinda con Felipe Martínez Cruz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 2397/300/04, C. JUAN MATA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Ciprés s/n, Barrio Acolco, denominado Tierra Blanca. Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Antonio Jiménez; al sur: 8.00 m colinda con Cerrada Ciprés; al oriente: 15.00 m colinda con Guadalupe Centeno; al poniente: 15.00 m colinda con Rafael Mendoza. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2511/311/04, C. AMELIA TAVERA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xolaltenco", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Eliza Peralta; al sur: 10.00 m linda con calle pública Francisco I. Madero; al oriente: 19.40 m linda con Pedro Sánchez Alvarado; al poniente: 19.40 m linda con Refugio Reyes. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 2512/312/04, C. GENARO SANCHEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Primera Barranca", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m linda con el señor Marcelino Cedillo Romero; al sur: 13.50 m linda con calle pública; al oriente: 11.00 m linda con Marcelino Cedillo Romero; al poniente: 11.00 m linda con Marcelino Cedillo Romero. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2514/313/04, C. ALICIA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle Guanajuato, predio denominado Tierra de Don Nava, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Vicente Calzadilla; al sur: 17.00 m colinda con Jesús Flores Vargas; al oriente: 15.00 m colinda con calle Guanajuato; al poniente: dos tramos 8.00 m con Mariano Ramírez y 7.00 m con Jesús Avalos. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 4100/301/04, C. JOSE EMILIANO SALINAS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, denominado "El Zapote", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 dieciocho metros cero centímetros y colinda con propiedad que es o fue del señor Alberto Romero Pérez; al sur: 18.00 dieciocho metros cero centímetros y colinda con propiedad de la Sra. Ma. Guadalupe Pérez Vda. de Romero; al oriente: 8.00 ocho metros cero centímetros y colinda con propiedad del Sr. Félix Sánchez; al poniente: 8.00 ocho metros cero centímetros y colinda con propiedad de los señores Felipe Meléndez y Cirilo Barreto Lugo. Superficie aproximada de 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cero centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 4459/302/04, C. MARTINA RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.65 m linda con camino a San Bartolo; al sur: 6.05 m linda con lote 7 y 8; al oriente: 16.30 m linda con el lote 2; al poniente: 17.45 m linda con Anastasio Aboytes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 4460/303/04, C. JUAN HERNANDEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Juárez s/n, Barrio de Tlacateco denominado "El Solar", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con propiedad

del señor Jesús Dávalos; al sur: 22.50 m colinda con la Av. Juárez; al oriente: 51.50 m colinda con propiedad de la Industria M.P. S.A. de C.V.; al poniente: 51.50 m colinda con propiedad del señor Guillermo Castro Cid del Prado. Superficie aproximada de 1,158.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 4461/304/04, C. JOSE ELPIDIO SALVADOR ARROYO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlacateco, sin nombre, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 35.00 m linda con prop. del señor Carlos Ramírez Mancilla; al sur: 35.70 m linda con prop. de Manuel Romero; al oriente: 10.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 10.00 m linda con prop. de Lorenzo Vargas. Superficie aproximada de 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

Exp. Núm. 4465/305/04, C. AMALIA RUIZ RAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, calle Justo Sierra número 26, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con camino público, actualmente calle Justo Sierra; al sur: 8.30 m con Felipe Mendoza; al oriente: 20.00 m colinda con Albina Cortés González; al poniente: 20.00 m colinda con Ma. del Rosario Luna Arreola. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. Núm. 4466/366/04, C. JUANA LETICIA HERNANDEZ CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Aldama s/n, pueblo de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sra. Hermelinda Chávez Maqueda; al sur: 20.00 m colinda con Pedro Jaime; al oriente: 10.00 m colinda con Santiago Santiago Germán; al poniente: 10.00 m colinda con calle 1ra. Cda. de Aldama. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2580.-8, 13 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6584/465/04, CELESTINO GARDUÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo, lote 17, manzana tres, Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle; al sur: 14.00 m con Enrique Solís Figueroa; al oriente: 9.00 m con Samuel del Angel Santiago; al poniente: 9.00 m con Trinidad Jiménez S. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1303-A1.-8, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6347/443/04, ROBERTO RICARDO HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, Municipio de La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Altamirano; al sur: 16.60 m con Zacarias Zárate Carranza; al oriente: 21.80 m con Juan Romero Canto; al poniente: 21.80 m con calle Galeana. Superficie de 361.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1303-A1.-8, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6435/449/04, RAFAEL DE LEON QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Juliana García; al sur: 30.00 m con Faustino Torres; al oriente: 20.00 m con Andrés Cuautli Torres; al poniente: 20.00 m con Callejón de la Barranca. Superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1303-A1.-8, 14 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "49,885" ante mí, el catorce de marzo del dos mil cuatro, se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor JORGE FUGUAY MUÑOZ y la señora TERESA CASTILLO ALFONSO aceptó el nombramiento de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

2563.-8 y 19 julio.

**TELETAXIS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.**

**ASUNTO:** Convocatoria de Asamblea.

A los C. Socios de la Empresa denominada TELETAXIS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su Artículo 166, fracción VI, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de Julio de 2004, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Jacarandas Mz. 111, Lt. 10, Colonia Bosques de Morelos, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en donde se llevara a cabo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de la Mesa de Debates.
- 3.- Cambio de Consejo de Administración.
- 4.- Asuntos Generales.

Atte.

**DANIEL PORTILLO MONTIEL  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

**LUIS RAMIREZ GERMAN  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

**JESUS CASTAÑEDA GALVEZ  
(RUBRICA).**

**ELIO CERERO CASTELLANOS  
(RUBRICA).**

**JOSE MANUEL RAMIREZ GERMAN  
(RUBRICA).**

**ELISEO ROMERO ROMERO  
(RUBRICA).**

**JUAN MANUEL LOPEZ NAVARRO  
(RUBRICA).**

**GREGORIO RAMIREZ GARCIA  
(RUBRICA).**

**ZENEN RICARDO GARCIA JACOBO  
(RUBRICA).**

**LUIS PAVON BASTARRACHEA**

**CESAR RICARDO MENDOZA MIRANDA**

1302-A1.-8 julio.